

947	ASIMILADO P.N.	ROJAS VEGAS, SANTOS ANTONIO	001-0929501-4	ASIMILADO P.N.
948	ASIMILADO P.N.	SANCHEZ TAVAREZ, DENNYS HOCHIMINH	001-1144295-0	ASIMILADO P.N.
949	ASIMILADO P.N.	SANCHEZ, PORFIRIO	093-0012634-0	ASIMILADO P.N.
950	ASIMILADO P.N.	SILVERIO MARTINEZ, EDUARDO A.	001-0192622-8	ASIMILADO P.N.
951	ASIMILADO P.N.	SOSA FAÑA, JOSE ANDRES HUMBERTO	031-0107339-7	ASIMILADO P.N.
952	ASIMILADO P.N.	SUAREZ RONDON, EDUARDO	001-0437431-9	ASIMILADO P.N.
953	ASIMILADO P.N.	TAVERAS PEREZ, PEDRO	001-0206418-5	ASIMILADO P.N.
954	ASIMILADO P.N.	VALERA HERNANDEZ, GUSTAVO	001-0294055-8	ASIMILADO P.N.
955	ASIMILADO P.N.	VARGAS DIAZ, FRANCISCA ANTONIA	001-0990056-3	ASIMILADO P.N.
956	ASIMILADO P.N.	VARGAS ROSARIO, LUIS NEY	001-0484293-5	ASIMILADO P.N.
957	ASIMILADO P.N.	VASQUEZ JIMINIAN, OLGA ESP.	001-0801987-8	ASIMILADO P.N.
958	ASIMILADO P.N.	VICIOSO ALCANTARA, INOCENCIO	001-1493170-2	ASIMILADO P.N.
959	ASIMILADO P.N.	YENS DE JESUS, JOSE	002-0026435-6	ASIMILADO P.N.

ARTICULO 4. El pago de las presentes pensiones se hará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16, del 15 de julio de 2016.

ARTICULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 105-22 que asciende a once (11) coroneles de la Policía Nacional al rango de general de brigada, P.N.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 105-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16, del 15 de julio del 2016.

VISTO: El oficio núm. 6552, del 25 de febrero de 2022, del director general de la Policía Nacional, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El coronel Ramón Samuel Azcona Reyes, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 2. El coronel Paúl Cordero Montes de Oca, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 3. El coronel Pedro E. Cordero Ubrí, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 4. El coronel Leoncio Natera Melenciano, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 5. El coronel Máximo Ramírez De Oleo, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 6. El coronel Claudio González Moquete, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 7. La coronel Celeste Y. Jiménez Cabral, P.N., queda ascendida al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 8. El coronel Rufino Ant. Contreras Ruiz, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 9. El coronel Juan H. Guzmán Badía, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 10. La coronel Mirla Matos Batista, P.N., queda ascendida al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 11. El coronel Ramón E. Ramírez Encarnación, P.N., queda ascendido al rango de general de brigada, P.N.

ARTÍCULO 12. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER